

MAGT04.03.P003.F006

VERSIÓN 002

ACTA DE REUNIÓN

ACTA No. 4145.030.9.37.210	FECHA:	10/07/2023
	HORA INICIAL:	02:00 pm
	HORA FINAL:	05:27 pm
OBJETIVO: Realizar capacitación en planeación y	LUGAR: Audite	orio IPS Primitivo
presupuesto participativo con integrantes de la		entro. Barrio Primitivo
Asociación de Usuarios de la ESE Centro para dar		
cumplimimiento al plan de la Política de Participación		
social en Salud.		

ASISTENTES: María Fernanda Gutiérrez – Contratista, Gilma Portilla– ESE Centro, Fabiola Rebolledo – ESE Centro, Virginia Castillo – Asociación de Usuarios zona centro. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: N/A INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Orientación de la sesión
- 2. Capacitación en planeación y presupuesto participativo

DESARROLLO

1.- Orientación de la Sesión

Se dio la bienvenida al grupo, además se presentó el tema y objetivo a tratar sobre planeación y presupuesto participativo, temas que en la actualidad cuentan con una metodología definida para la garantía de la participación de la ciudadanía en cuanto a la definición de proyectos de interés y de satisfacción de necesidades para la comunidad. También se indicó que dicho tema hace parte del plan de la política de participación social de la ESE Centro y que tiene como propósito fortalecer la política al interior de la entidad.

2.-Capacitación en planeación y presupuesto participativo

Se llevó una exploración inicial acerca de quiénes conocían sobre el tema a tratar y sólo tres personas manifestaron que conocían algo al respecto. El resto no conocía nada sobre el tema.

Se dio a conocer la definición de participación como la manera en que el ciudadano se acerca o se vincula con los gobiernos y sus instituciones a través de la organización y movilización para formar parte de las acciones programadas por las instituciones estatales.



MAGT04.03.P003.F006			
VERSIÓN	002		

ACTA DE REUNIÓN

En cuanto a la planeación participativas se dijo que es un proceso mediante el cual la toma de decisiones se lleva a cabo en conjunto con la sociedad para su beneficio. Se enfatizó cómo a partir del respaldo de la 1757 del 2015 y la 2063 del 2017 se le garantiza a la ciudadanía la participación en la identificación de necesidades, la planeación, la implementación, el seguimiento y la evaluación.

Cómo propósito crea espacios de deliberación y concertación, prioriza el desarrollo de los territorios, fortalece la cultura de lo público, el tejido social y facilita la participación en la gestión pública.

Se preguntó si conocían los niveles de la planeación participativa y la mayoría no respondió a la pregunta, sólo cuatro personas mencionaron la planeación de comunas y el plan de desarrollo, ninguno habló de la planeación sectorial.

En cuanto a la planeación a nivel territorial se explicó que consiste en convocar a las organizaciones de base como las Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunitarias, la Junta administradora Local, organizaciones no formales y la comunidad en general, para identificar las necesidades, problemáticas y alterntivas de solución que son incorporadas en los planes de desarrollo de las 22 comunas y los 15 corregimientos (Plan Anual de Inversión POAI).

En cuanto a la planeación sectorial se explicó que se lleva a cabo para impulsar los sectores que conforman el desarrollo integral de un país, entre los principales sectores se encuentran educación, vivienda, salud. En el caso de salud se denomina Plan Territorial de Salud.

Los resultados de la planificación territorial y sectorial se constituyen en los insumos y referentes fundamentales para la planeación global que finalmente se convierte en el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali.

Igualmente se explicó que el presupuesto participativo es una estrategia que implementa la Administración Distrital en la que los ciudadanos pueden identificar y priorizar las iniciativas que correspondan a las necesidades y problemáticas de sus territorios, las cuales se encuentran contenidas en las metas de los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos 2020.2023, estas a su vez están en correspondencia con el Plan de Desarrollo de la ciudad para el período 2020 -2023.

Seguidamente se explicó que el presupuesto participativo es una estrategia de la Administración Distrital en la que los ciudadanos pueden identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemáticas de sus territorios, las cuales se encuentran Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



MAGT04.03.P003.F006 VERSIÓN 002

ACTA DE REUNIÓN

contenidas en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020-2023, estas están en correspondencia con el Plan de Desarrollo de la ciudad para el período 2020-2023 "Cali unida por la vida".

De manera general se presentó cada uno de los pasos de la metodología para luego ampliarlos:



Paso 1. Aprestamiento.

Se indicó que el responsable de este paso es el Departamento Administrativo de Planeación. Contempla las siguientes actividades: Construcción colectiva del documento con la metodología temporal a implementar y ajuste al cronograma para la implementación.

Paso 2. Socialización.

Este paso contempla dos etapas. En la primera etapa el responsable es el Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. Este se ocupará dela socialización del documento de la metodología temporal para la formulación POAI 2023 a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana: jefes de oficina CALI, enlaces de apoyo a la implementación y a los organismos responsables de las metas del Plan de Desarrollo en cada una de las comunas y



MAGT04.03	.P003.F006
VERSIÓN	002

ACTA DE REUNIÓN

corregimientos.

La Etapa 2 consiste en la socialización a Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, grupos sociales organizados y comunidad en general. De acuerdo con el decreto extraordinario 411.020.0518 la Secretaría de Desarrollo Territorial y participación ciudadana es la responsable de implementar la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de planeación para el proceso de formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023, en comunas y corregimientos. Se dio a conocer que los jefes de oficina CALI deben elaborar un inventario de los predios que requieren ser intervenidos en la comuna y/o corregimiento según la programación de las metas del plan de desarrollo, teniendo en cuenta la importancia de que estos cuenten con la calidad del bien y permisos necesarios para ser intervenidos.

Se enfatizó que durante el período de socialización se contemplan la convocatoria para la realización de la primera audiencia ciudadana y la convocatoria para la conformación de los Consejos Consultivos.

Paso 3. Conformación del Consejo Consultivo

El responsable son las Juntas Administradoras Locales y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana (jefe local). Este debe quedar conformado por representantes de las Juntas Administradoras Locales, las Juntas de Acción Comunal, grupos sociales y comunitarios con o sin personería jurídica. Se definió la manera como debe procederse para elegir a los representantes y los requisitos que deben cumplir.

Paso 4. Identificación de ideas y proyectos.

El responsable de este paso es la Junta Administradora Local y los Jefes de Oficina de la comuna. La realización de las audiencias públicas será responsabilidad de las Juntas Administradoras Locales, en el marco del numeral 3 del artículo 131 de la Ley 136 de 1994, para este proceso contará con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el jefe del oficina del CALI, las Juntas Administradoras Locales se podrán apoyar con las juntas de Acción Comunales de su territorio para las convocatorias.

También de dio a conocer que la audiencia pública ciudadana para la identificación de ideas y proyectos se podrán realizar de manera presencial o virtual, respetando los protocolos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria, se considera la identificación máximo de dos (2) ideas de proyecto para cada una de las metas programadas para la vigencia, las cuales no podrán superar el alcance de lo programado en el plan indicativo 2023.

Igualmente se presentó y discutió el formato para el registro de ideas de proyecto. La Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



MAGT04.03.P003.F006			
VERSIÓN	002		

ACTA DE REUNIÓN

información contenida en las columnas A, B y C, deberá corresponder a la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación. La columna D, será diligenciada con la información resultante del ejercicio.

Igualmente se dijo que es importante que durante la audiencia pública se aclare que las ideas de proyecto que impliquen infraestructura y taller de espacio público, el número de ideas de proyectos debe corresponder a la cantidad programada en el Plan Indicativo, adicionalmente, sólo podrán participar aquellos espacios que cuenten con calidad del bien, lo anterior en atención a la capacidad institucional para brindar la asistencia técnica. Ver imagen formato.

A.Código de la meta de la comuna o corregimiento	B.Meta del Plan de Desarrollo	C.Programación de la meta para el 2022	D.ldea de Proyecto

Si bien es cierto, algunos de los participantes conocían la metodología, todos expresaron que era muy bueno seguir en detalle cada uno de los pasos que se deben desarrollar y conocer sus respectivos responsables. Principalmente les llamó la atención que este proceso definitivamente articule el plan de Desarrollo de la ciudad con el de la comuna. La mayoría de los participantes no conoce el plan de la comuna y el de la ciudad. Se les reiteró que si desean participar en el 2023 deben conocer en detalle ambos planes.

Paso 5. Formulación de proyectos de inversión.

El responsable de llevar a cabo este paso es el organismo responsable de la meta en el plan de desarrollo. La formulación debe tener en cuenta elementos técnicos, jurídicos, financieros, sociales, ambientales, entre otros, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación (DAP), para formulación del POAI 2023. El proyecto debe ser diligenciado en formato MGA, además se deben gestionar y consolidar los documentos soporte de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Seguidamente se debe radicar el proyecto en el banco de proyectos del SAP y realizar la solicitud de registro ante el DAP

En este ítem el siguiente paso es la socialización del proyecto formulado y con presupuesto, antes del control posterior del DAP, que también está bajo la responsabilidad del organismo.



MAGT04.03	.P003.F006
VERSIÓN	002

ACTA DE REUNIÓN

Seguidamente se realiza el control posterior de viabilidad, quien tiene la responsabilidad de hacerlo es el DAP. Todo debe quedar radicado de manera formal. El DAP evaluará y dará control posterior en el aplicativo SAP – banco de proyectos a cada uno de los proyectos radicados por los organismos. Una vez el DAP, realice la revisión de los proyectos de inversión y emita el control posterior de viabilidad, informará por escrito al organismo y al jefe de oficina CALI.

Paso 6.

En cuanto al paso 6 la Junta Administradora Local en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 – artículo 131, será la responsable de convocar a la comunidad para adelantar la audiencia ciudadana que tendrá como propósito socializar los proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos por el DAP y someterlos a consideración de los habitantes del territorio. Este mecanismo se podrá desarrollar de manera virtual o presencial siempre respetando los protocolos de bioseguridad.

Paso 7. Concepto del Consejo consultivo de Planeación.

El responsable es el consejo consultivo de planeación que dejará como constancia el acta de reunión realizada sobre el análisis de los proyectos. Dicho concepto será entregado a la Junta administradora Local.

Paso 8. Distribución del presupuesto.

El responsable es la Junta Administradora Local, quienes deberán en el marco de sus funciones realizar la distribución inicial del presupuesto asignado a cada comuna o corregimiento de acuerdo a la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación. El departamento Administrativo de Planeación emitirá mediante un oficio dirigido al jefe de oficina CALI, la información del valor presupuestal asignado a cada comuna o corregimiento, lo cual servirá como insumo para el ejercicio de distribución presupuestal que debe realizar la JAL (Constitución Política, numeral 4 del artículo 318). Una vez se haya realizado el Plan de inversiones de cada comuna o corregimiento la JAL deberá elaborar el respectivo Acuerdo Local dónde se presentará la síntesis del proceso surtido, criterios de distribución de presupuesto y resultado de ésta. Así mismo, el jefe de oficina CALI, con la información recibida por parte de las Juntas Administradoras Locales, emitirá la resolución, en cuyo contenido deberá describir el proceso surtido indicando claramente el código de la meta, descripción de la meta, código BP, nombre del proyecto y valor.

Al finalizar la capacitación la mayoría de personas expresó que el tema tratado fue muy importante, debido a que lograron entender el proceso de toma de decisiones de proyectos en sus territorios. Dos personas manifestaron interés en llevar el tema a sus respectivas



MAGT04.03.P003.F006

VERSIÓN 002

ACTA DE REUNIÓN

juntas de acción comunal, por tanto se dio inicio a dicha gestión.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones): Ninguna.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION			
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	
Hacer acta y enviar para ajuste	María Fernanda Gutiérrez	13/07/2023	
Revisar y hacer ajustes al acta	María Eugenia Lubo	17/07/2023	

Firmas (responsables)

MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ

Contratista

Secretaria de Salud Publica

GILMA PORTILLA

Gilma Portile Giral d

ESE Centro Comuna 10.

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.







REGISTRO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS



TEMA	Planeación perticipatro.
PROCESO:	Participación Social
FECHA:	10 2010 (5053
LUGAR:	LoiseloI Outimity Primity onotion
HORA DE INICIO	2130 Pm HORA FINAL:

				P.	
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA O HUELLA	
MANEY DIVERDY INGULA	66.846.847	Ky 33 # 17-70	3137407384		
Amanda Ros Arias	31881600	C. 15 # YZA-19	3086013	-957	
VIZUNIA Posilto Valencia	31 285 089	raid 40 \$ 15.39	* 11 * 1 * 1 * 1 * 1		
Luz Dary Careedo Montos	31906733	Talle 18 + 44A24	3163265428	Jag Our	
Blanca Miriam oxdenez munoz	31985988	calle 18 N: 447 24	3/66112440	Blanca M. O. M.	
Elssy Grepuela Z	29991.765	CEA.19#9E-67	3157431669	Elssy Orequela I	
Stella Mozucra Mazucra	31.845.372	cra 44A \$ 12-19		Stella Mazuero	
1.ucila Torres Vargan	31'839671	1CRA11BN-B3653	3163282299	Wile V.V.	1 (3)
NIPIA LIW (D	312926	MAKO 13A 7 460	4-31546	1911-	
Borledy Canonero	38967306		3166565994	Ballaterauli	1
Maxia del Brymun Dios &	31256269	Cra 13 A# 22-07	315592273	MaddeDE_	1
Julia Beersa a	2,9067127	CR 23 # 1046	301 829 3048	T.13 a	
Alexandrina laimes V	41670235	calleg 3 20-45		Pfeuf	
War Marchas 1	14937690	colleg F #13240	3111051138	Pan istacuma	
Mumber Hollo	31280940	Re 406#18-03	3182201221	novie youle	
To so Solia Rolamino		15023433EB145	3166740673	Que Sister	1
Humborto Bello	2402369	Cra 53B # 524.1	\ '	× ggw 2	_
	- 1			14	